

NOTA DE PRENSA DEL TVCP DEL INFORME DE FISCALIZACION DEL AYUNTAMIENTO DE DEBA 2008

El Tribunal Vasco de Cuentas Públicas ha realizado el informe de fiscalización del Ayuntamiento de Deba correspondiente al ejercicio 2008. El informe ha sido aprobado por unanimidad.

El informe de fiscalización de la Cuenta General que incluye las cuentas del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos, comprende la revisión de aspectos de legalidad en las áreas de presupuesto, ingresos, personal, contratación administrativa y subvenciones así como de aspectos contables relacionados con la presentación de las cuentas.

En el apartado de legalidad, el Tribunal emite una opinión general sobre la actuación municipal y la de sus Organismos Autónomos en la que se indica que se ha cumplido razonablemente con la normativa vigente. A esta opinión se realizan una serie de salvedades que se concretan en el propio informe.

Así, en el área de ingresos fiscales se destaca que los precios públicos por prestación de servicios de los Organismos Autónomos Deba Musical y Centro Municipal de Enseñanzas Artesanales no han sido aprobados mediante ordenanzas fiscales por órgano competente ni publicados en el Boletín Oficial de Gipuzkoa tal y como exige la normativa aplicable.

En el área de personal el TVCP destaca en el caso del Organismo Autónomo Deba Musical, la contratación bajo la modalidad de contrato mercantil de arrendamiento de servicios de 13 y 3 profesores durante los cursos escolares 2007/2008 y 2008/2009, respectivamente, cuando por su naturaleza son contratos sujetos al régimen laboral, incumpliendo lo establecido en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En el apartado de contratación, el TVCP señala que en diversos casos no se han cumplido las normas que rigen la contratación administrativa siendo los más significativos: la prórroga de ciertos contratos de servicios en que se ha sobrepasado el

limite temporal establecido en la normativa; y la modificación de un contrato de servicios y de un contrato de obras por incorporación de nuevas unidades y obras complementarias, respectivamente, que no han sido tramitadas como tales ni aprobadas por el órgano de contratación y que suponen un 98% y 64% del precio del contrato lo que implica una transgresión de los principios licitatorios al desnaturalizar tanto el objeto contractual como el volumen económico del contrato.

Sobre la Cuenta General, el Tribunal opina favorablemente en cuanto a su presentación y contenido, destacando una salvedad, entre otras, por diversos ajustes a la contabilidad que disminuyen el Remanente de Tesorería del Ayuntamiento en 359 miles de euros.

Así mismo, el TVCP efectúa una serie de consideraciones sobre el sistema de control interno y los procedimientos de gestión en las áreas de presupuestos, contabilidad, personal y contratación.

Finalmente, en relación con la situación financiera del Ayuntamiento, se informa que en el periodo 2006-2008, el Ayuntamiento ha financiado las inversiones ejecutadas en un 58% por subvenciones procedentes de otras Administraciones Públicas y por cuotas de participación exigibles a los propietarios privados de áreas urbanizadoras, además del endeudamiento concertado en 2006. La futura capacidad inversora del Ayuntamiento está condicionada al esfuerzo de captación de financiación externa de otras Administraciones Públicas dado su nivel de endeudamiento y la disminución de su ahorro neto.